



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5831 MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ANUNCIO

Por Decreto de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, núm. 3300 de fecha 16 de julio de 2025, dictado en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023), en relación a la rectificación de error material en la publicación del anuncio de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria de 5 de mayo de 2025, (BOP núm.100 de fecha 28 de mayo de 2025) en referencia al puesto de Jefe de Unidad de Control de Calidad, Diseño y Seguridad Vial (Código de RPT 59042), se ha dispuesto lo que en los particulares de interés, se transcribe a continuación:

“.../...

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3773, de 14 de julio de 2025.

PRIMERO.- Rectificar el anuncio de la Relación de Puestos de Trabajo en referencia a la forma de provisión del puesto de Jefe de Unidad de Control de Calidad, Diseño y Seguridad Vial (Código de RPT 59042), así como la clasificación del grupo/subgrupo como A1/A2, adscrito al orgánico 34 Carreteras, en los siguientes términos, de forma que donde dice:

“.../...

FP: C*

.../...”

Debe decir:

“.../...

FP: CE*

.../...”

Así como, donde dice:

“.../...

Subgrupo: A2

.../...”



Debe decir:

“.../...”

Subgrupo: A1/A2

.../...”

SEGUNDO.- Mantener el resto del anuncio de la Relación de Puestos de Trabajo en los mismos términos.

.../...”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, significándoles que contra presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante o, a su elección, el de la circunscripción de su domicilio, si lo tuviera fuera de la Provincia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, quedando advertidos de que tales recursos no suspenden la ejecución de la resolución publicada, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Alicante, a 1 de agosto de 2025

EL DIRECTOR DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

LA DIPUTADA DE RECURSOS
HUMANOS.

EL OFICIAL MAYOR.